



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2019-00054

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de crédito, empiezan a correr a partir de 25 de junio de 2021, a las 7:00 am y terminan el 29 de junio de 2021, a las 4:00pm.

SECRETARÍA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 12 de Enero de 2022 para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso : EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicado : 768904089001201900054-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : NESTOR ALIRIO GÓMEZ PERALTA

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 01

Yotoco Valle del Cauca, 12 de Enero de dos mil veintidos.

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado². En consecuencia, su valor a aprobar es de \$18.330.963,28 conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

De igual manera, la Inspección de Policía de Yotoco, Valle del Cauca, devolvió despacho comisorio con la diligencia de secuestro practicada al bien inmueble con M.I 373-119720, por lo cual el Juzgado corre el traslado respectivo conforme al artículo 40 del CGP.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SENSENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$18.330.962,28) MCTE.

SEGUNDO.- CORRER traslado del despacho comisorio de conformidad con los artículos 39, 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 01 13 de Enero de 2022
EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria

¹ Ver página 1 documento 4 del expediente digitalizado.

² Ver página 1 documento 5 del expediente digitalizado.

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7613bde3a6107faea1a93ad249d55e3ce9c424174afc2a901990871df4d3c10**

Documento generado en 12/01/2022 11:15:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>